RESOLUCIÓN No. 108 DE 2023
(04 de septiembre de 2023)

"Por medio de la cual se conforma el equipo institucional para la adopción e implementación del Modelo de Atención en Salud mediante la estrategia de APS de la E.S.E. Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, del Municipio de Florencia - Caquetá"

El gerente de la E.S.E. Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, del Municipio de Florencia – Caquetá, en uso de sus facultades legales, y.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991, en los Artículos 11,49,51 Y 82, la Ley 100 de 1993, la Ley 1152 de 1994, la Ley 1122 del 2007, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1751 de 2015, la Ley 1753 de 2015, la Sentencia T-760 de 2008, y el Pan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031.

Que la Ley 1438 de 2011 tiene por objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de un Modelo de Prestación de Servicio de Salud y en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud – APS, permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servidos de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

La Secretaria de Salud Departamental del Caquetá mediante el Decreto 341 del 28 de marzo de 2023, estableció el Modelo de Atención Primaria em Salud "Caquetá, Territorio Saludable" el cual busca orientar operativamente el proceso de abordaje de salud del individuo, familias y comunidades, describiendo que para la implementación del modelo APS, la Secretaria de Salud Departamental de Caquetá plantea cinco fases de implementación, como son el Alistamiento, Abogacía y Gestión, Operatividad, Análisis de Información, Evaluación y Gestión, los cuales van encaminados al cumplimiento del objetivo central.

Que lo consignado en la Circular Externa 0199 de 2023 expedida por la Secretaria de Salud Departamental del Caquetá, donde a través de la Dirección de prestación de servicios y con el fin de apoyar y fortalecer la implementación del Modelo de Atención en Salud Primaria, adopten e implementen el procedimiento guía, teniendo en cuenta las acciones de reorganizar la prestación de servicios de salud hacia las APS y las rutas integrales de atención, a través de las acciones definidas en la Circular.

Que dentro del procedimiento entregado por la Secretaria de Salud Departamental del Caquetá se encuentra la obligación por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, garantizar a través de los equipos APS interdisciplinario para la implementación del modelo APS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Créase el Comité Institucional para la Adopción e Implementación del Modelo de Prestación de Servicio de Salud en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud – APS de la E.S.E. Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco del Municipio de Florencia - Caquetá, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios o sus delegados.

INTEGRANTES

No	CARGO
1	Gerente
2	Subgerente Administrativo y Financiero
3	Subgerente Científico
4	Coordinador de Enfermería
5	Técnico Administrativo Planeación
6	Técnico Administrativo – MECI Calidad

Parágrafo 1°. En ausencia del Gerente el Comité Institucional para la Adopción e Implementación del Modelo de Prestación de Servicio de Salud en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud – APS será presidido por la Subgerencia Científica.

Parágrafo 2º. Como invitados del Comité Institucional para la Adopción e Implementación del Modelo de Prestación de Servicio de Salud en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud – APS, se citarán los Profesionales que se requieran según la pertinencia del tema a tratar.

Parágrafo 3º. El Comité Institucional para la Adopción e Implementación del Modelo de Prestación de Servicio de Salud en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud – APS se reunirá cada dos meses y en forma extraordinaria cuando se requiera, se sesionará con un mínimo mayoría simple de sus miembros de carácter permanente y adoptará las decisiones por mayoría simple.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES DEL COMITE. El Comité Institucional para la Adopción e Implementación del Modelo de Prestación de Servicio de Salud en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud – APS de la E.S.E. Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, del Municipio de Florencia - Caquetá, ejercerá las siguientes funciones:

1. Determinar mecanismos que permitan la reorganización de la prestación de servicios de salud hacia la APS y las rutas integrales de salud.

2. Establecer estrategias que permitan disponer de una oferta de servicios de salud con capacidad para responder a los retos de la transición epidemiológica en el primer nivel de atención.

3. Garantizar que en el PAMEC Institucional el Modelo APS esté incluido dentro de los procesos prioritarios.

4. Definir estrategias que permitan la orientación del desarrollo institucional hacia la prestación de servicio con enfoque de atención primaria en salud y salud familiar.

5. Determinar lineamientos para garantizar que el equipo de APS multidisciplinario sea el idóneo para el desarrollo de la estrategia y opere de manera permanente.

6. Determinar mecanismos que permitan el cumplimiento de metas de protección especifica y detección temprana de acuerdo a lo descrito en la resolución 3280 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO TERCERO. Como secretario del Comité Institucional para la Adopción e Implementación del Modelo de Prestación de Servicio de Salud en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud – APS de la E.S.E. Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco actuará el Técnico administrativo – MECI Calidad

ARTÍCULO CUARTO. El secretario del Comité Institucional para la Adopción e Implementación del Modelo de Prestación de Servicio de Salud en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud – APS de la E.S.E. Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, ejercerá las siguientes funciones:

1. Realizar el cronograma de los Comités.
2. Convocar a los integrantes e invitados al Comité
3. Elaborar el orden del día a tratar en la respectiva reunión del Comité, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Presidente del Comité.

4. Elaborar las actas de cada sesión del Comité y llevar el correspondiente archivo.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Florencia - Caquetá, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2023.

_____
SAUL MONTERO GARCIA
Gerente

Detalle	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Ricardo Tovar Hernández	Tec. Adm. Calidad - MECI	
Revisó:	Libia Soto Sánchez	Subgerente Administrativa	
Revisó:	Miller Mejía	Asesor Jurídico	